



"2022 - 40° Aniversario De La Gesta Heroica De Malvinas"

USHUAIA, 08 JUL 2022

VISTO: La Nota N° 1752/2022 Letra TCP Pres de fecha 07 de julio de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el señor Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO cursó la nota del visto, poniendo en conocimiento del señor Vocal de Auditoría que desde el día 18 de julio al día 29 de julio de 2022, ambas fechas inclusive, hará uso de días correspondientes al Receso Anual 2022.

Que en virtud de ello, corresponde establecer que permanecerá a cargo de la Presidencia en el mencionado período, el señor Vocal de Auditoría CPN Hugo Sebastián PANI.

Que asimismo, a fin de contar con la actuación de un profesional Abogado en carácter de Conjuez que reemplace al señor Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO en los supuestos en que se requiera su intervención en el período comprendido entre los días 18 y 29 de julio de 2022 -ambas fechas inclusive-; y en virtud al procedimiento de desinsaculación llevado adelante de conformidad al procedimiento establecido en la Resolución Plenaria N.º 30/2015, resultó seleccionado el Dr. Guillermo Jorge GONZÁLEZ para ser convocado al efecto.

Que el presente acto se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50 de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 46/2022.

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga, en el marco de las facultades conferidas por el art. 26 inc. e), 27 y ccs. de la Ley provincial 50.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Comunicar que el señor Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO hará uso de días correspondientes a su Receso Anual 2022, desde el día 18 al día 29 de julio de 2022, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que permanecerá a cargo de la Presidencia durante el período comprendido entre los días 18 y 29 de julio de 2022, ambas fechas inclusive, el señor Vocal de Auditoría CPN Hugo Sebastián PANI.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar al Dr. Guillermo Jorge GONZÁLEZ que en virtud de lo resuelto en el artículo 1º de la presente, podrá ser convocado en carácter de Conjuez para reemplazar al señor Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO en los supuestos en que se requiera su intervención en el período comprendido entre los días 18 al 29 de julio de 2022, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar a la Secretaría Legal y a la Secretaría Contable del Organismo, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 171 /2022

CPN Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia